



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0072-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 28 de marzo de 2,017

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

### VISTO:

El Exp. N° 000821-2017, de fecha 09 de febrero de 2017; promovido por la administrada la Sra. MORÓN ÁLVAREZ, Milagros Antonia en su condición de Presidenta Electa de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PAMPA SATÉLITE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva, para el periodo 2016 - 2017, el Informe N° 027-2017-UPV-MDPN de fecha 02/03/2017 emitido por la Unidad de Participación Vecinal y el Informe N° 172-2017-MDPN-ALE/EJZ de fecha 27/03/2017 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0043-2017-JNE de fecha 23 de enero del 2017, se convoca a Patricia Roxana Torres Sánchez para que asuma, provisionalmente, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Departamento de Ica, para tal efecto debe otorgarse la respectiva credencial que la faculte como tal. Credencial otorgada con fecha 23 de enero de 2017.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, según el Informe N° 027-2017-UPV-MDPN de fecha 02 de marzo de 2017 emitido por el Encargado de la Unidad de Participación Vecinal de la entidad municipal, en la que manifiesta que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, sugiere RECONOCER a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PAMPA SATÉLITE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, elegidos para el periodo 2016-2017.

Que, el Informe Legal N° 172-2017-MDPN-ALE/EJZ de fecha 27 de marzo de 2017 emitido por el Asesor Legal Externo de la entidad municipal, en la que manifiesta que por los fundamentos expuestos, a la Ordenanza N° 013-2013 y la norma legal esgrimida declara PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PAMPA SATÉLITE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, elegidos para el periodo 2016-2017, asimismo señala que se debe precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PAMPA SATÉLITE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, elegidos para el periodo 2016-2017, habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR Copia Fedateada de Apertura del Libro de Actas, Copia Fedateada de Fundación y Aprobación de Estatuto de fecha 23 de julio de 2004, Copia Fedateada de Acta de Elección del Órgano Directivo de fecha 10 de marzo de 2016, Copia Fedateada de Inscripción en el Libro de Asociaciones de Registros Públicos con Partida Registrar N° 11006198 y Copia Fedateada del Libro de Padrón de Socios.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PAMPA SATÉLITE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, elegidos para el periodo 2016-2017 y precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

**TÍTULO SEGUNDO:** RECONOCER como miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PAMPA SATÉLITE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, elegidos para el periodo 2017-2019 a las siguientes personas:

000607



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Presidenta	MORÓN ÁLVAREZ, Milagros Antonia
Vicepresidente	CRUCES MUNARRIZ, Wuilliam Iván
Secretaria	PERALES SALVATIERRA, Etelvina Haydee
Sub Secretario	CRUCES EVANGELISTA, Wilfredo Nicolás
Tesorera	PARIONA AGUILAR, Mirtha Elizabeth
Sub Tesorero	CRUCES ZEGARRA, Rafael
Fiscal	TORRES PÉREZ, Marciano
Fiscal Suplente	MUREANO VELÁSQUEZ, Carlos
Secretario de Organización	GUTIÉRREZ SOLANO, Gilberto Jesús
Secretario de Asistencia Social	PALOMINO YAURI, Ángel Rufino
Secretario de Disciplina	SALAS RÍOS, Daniel
Secretaria de Prensa y Propaganda	TALLA CHÁVEZ, Esperanza
Vocal 1	MINA CUETO, Teófilo Mario
Vocal 2	TAFUR VÁSQUEZ, Hernán

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier documento que se anteponga a la presente, encargando a la Unidad de Participación Vecinal que proceda a la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Pueblo Nuevo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

- C.C.  
\* Intere4sado  
\* Participación Vecinal  
\* Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sanchez  
ALCALDESA (a)

000606